

Resolución Ministerial

Lima, 20 ABR. 2018

VISTOS:

Los mensajes L-BOGOTA20180159 y L-BOGOTA20180222, de 21 de febrero y 16 de marzo de 2018, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República de Colombia; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensaje de Vistos, la Embajada del Perú en la República de Colombia informó sobre los gastos derivados de la participación del Señor Presidente de la República, su delegación y del personal de esa Misión en el Encuentro Presidencial y IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de Colombia y Perú, que se realizó en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 26 y 27 de febrero de 2018; solicitando para tal efecto el otorgamiento de una asignación extraordinaria, por la suma de US\$ 13,293.75 (trece mil doscientos noventa y tres y 75/100 dólares americanos);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, mediante el mensaje SGG20170072, de 22 de febrero de 2018, la Secretaría General en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, autorizó a la Embajada del Perú en la República de Colombia a efectuar los gastos hasta por la suma de US\$ 15,166.91 con los recursos de su asignación ordinaria, con cargo a posterior reembolso en tanto se tramita la asignación extraordinaria;

Que, con mensaje OGA20182249, de 6 de abril de 2018, la Oficina General de Administración, informó a la Embajada del Perú en la República de Colombia que luego de la evaluación de los gastos comunicados por dicha Misión, se excluyeron aquellos relativos al Programa de Avanzada Presidencial, por lo que se continuará con el trámite de asignación extraordinaria por la suma de US\$ 12,139.04;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE00360/2018, de 9 de abril de 2018, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria por la suma de US\$ 12,139.04;

Que, mediante memorándum (OPR) N° OPR00075/2018, de 22 de febrero de 2018, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000000650 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permita atender la asignación extraordinaria solicitada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante resolución ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0221

Resolución Ministerial

- 2 -

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

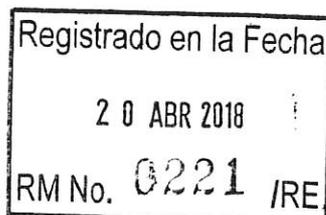
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reintegro mediante una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 12,139.04 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 04/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en la República de Colombia, destinada a cubrir los gastos derivados de la participación del Señor Presidente de la República, su delegación y del personal de esa Misión en el Encuentro Presidencial y IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de Colombia y Perú, que se realizó en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 26 y 27 de febrero de 2018.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en el memorándum (OPR) N° OPR00075/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República de Colombia, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores